



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 903.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018 – SERVICIO DE TRADUCCIÓN.

Asunción, 27 de agosto de 2018

VISTO: El Dictamen N° 33/18, del 6 de agosto de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través del cual se exponen los argumentos por los cuales se recomienda realizar la cancelación del llamado a contratación directa N° 07/2018 – Servicio de Traducción.

Que la Ley 2051/03, “De Contrataciones Públicas”, en su Artículo 34, literal c) expresa: “...de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...”.

Que la Resolución N° 522/2015, en su Artículo 2, dispone: “...la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas (...) Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar las presentadas...”.

Que debido a la imposibilidad de llevar a cabo una segunda prórroga, se considera oportuno cancelar dicho proceso de contratación; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó la cancelación de la Contratación Directa N° 7/18 – Servicio de Traducción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003, “De Contrataciones Públicas”, en su Artículo 31 - Cancelación de la Licitación, el cual establece que: “Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos...”.

Que la Dirección de Asuntos Legales, por dictamen VMAAT/DAL/N° 181/2018 del 8 de agosto del año en curso, es del parecer que el dictamen N° 33/18, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, cuenta con argumentos fundados para proceder a la cancelación de la contratación directa N° 07/2018 – Servicio de Traducción, y sugiere que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva Resolución.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 903.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018 – SERVICIO DE TRADUCCIÓN.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a cancelar el llamado a Contratación Directa N° 07/2018 – Servicio de Traducción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley 2051/03, como se detalla a continuación:

Proceso para cancelación			
Ítem	Descripción del Proceso	ID	Año
1	Servicio de Traducción	346.740	2018

N° _____

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro